



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 26 de noviembre de 1988

Año VII. Núm. 142

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS		CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO	
Orden de 15 de noviembre de 1988, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se declara de urgencia la expropiación de los bienes y derechos afectados por la construcción de la presa de Leiva (La Rioja), (continuación)	1.955	Decreto 62/1988, de 18 de noviembre, sobre financiación de viviendas con préstamos cualificados (V.P.C.)	1.957
Decreto 61/1988, de 18 de noviembre, por el que se procede a la sustitución de Vocal componente de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja	1.957	CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES	
		Orden por la que se convoca el concurso de "Diseño de Trofeo y Placa representativa de la Comunidad Autónoma para actividades educativas, culturales y deportivas"	1.958

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE HARO	
Nombramientos de Bomberos-Conductores	1.959

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		AYUNTAMIENTO DE VIGUERA	
Corrección de error	1.959	Tribunal de valoración de méritos específicos que regirá en el concurso para Funcionarios de Habilitación Nacional-Secretario Interventor	1.959
Relación definitiva de aspirantes excluidos a la oposición para la provisión en propiedad de 17 plazas de Policías Municipales	1.959		

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO	
Resolución de autorización de instalación eléctrica	1.959

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL		Aprobación inicial de la expropiación de terrenos para la ejecución de sistemas generales en las inmediaciones del nudo de la Circunvalación con la prolongación de la calle Chile	1.961
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987	1.960		
AYUNTAMIENTO DE AZOFRA		Aprobación inicial de la delimitación polígono de actuación Río Cava I, determinación sistema de actuación	1.961
Aprobación inicial del Presupuesto de 1988	1.960		
AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA		Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Semi-Calle Siete Infantes de Lara	1.961
Información pública de la Ordenanza sobre entrada de vehículos a través de la vía pública	1.960	Aprobación inicial de la delimitación de la Unidad de Actuación en Zona Universitaria y determinación de los sistemas de actuación	1.961
AYUNTAMIENTO DE CORPORALES		Información pública del proyecto de construcción de Pasarela sobre el FE.CC. en calle Divino Maestro	1.961
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988	1.961		
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO			
Exposición pública del expediente 5/88 de Modificación de Créditos	1.961		

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE DISTRITO N° 1 DE LOGROÑO		JUZGADO DE DISTRITO DE ARNEDO	
Cédulas de citación	1.962	Sentencia	1.962
Cédula de requerimiento	1.962		
JUZGADO DE DISTRITO N° 3 DE LOGROÑO			
Cédula de notificación	1.962		

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Subasta, sin trámite de admisión previa, para la contratación de las obras de acondicionamiento de la carretera LO-611 del P.K. 40.000 al P.K. 46.000 intersección con la LO-6130 a intersección con la carretera LO-6103	1.962	Devolución de fianzas	1.963
Subasta sin trámite de admisión previa para las obras de construcción de varios muros de contención en Villoslada de Cameros (La Rioja)	1.962	Contratación de la renovación o reparación de contadores con destino al servicio municipal de aguas	1.963
AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL		Adjudicación definitiva de varias obras	1.963
Exposición pública del Pliego de Condiciones para la adjudicación mediante concurso de diverso mobiliario y accesorios para el nuevo edificio destinado a Casa Consistorial	1.963	AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO	
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		Exposición pública del Pliego de Cláusulas que ha de regir el concurso para la adjudicación del contrato del servicio de limpieza de inmuebles municipales	1.963
Devolución de fianza	1.963	AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	
		Adquisición de mobiliario para la Casa de Cultura y Biblioteca	1.963

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION		REGADIO DEL OLIVAR DE SAN MARTIN, MOSCATEL Y SOTOS DE AUTOL	
Solicitud para la creación de un coto privado de caza	1.963	Convocatoria de reunión	1.964
COMUNIDAD GENERAL DE REGADIOS DE CALAHORRA		NOTARIA DE D. CARLOS HIGUERA SERRANO DE CALAHORRA	
Junta General Ordinaria	1.963	Edictos	1.964
COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VEGA DE AÑAMAZA DE CABRETON		JUNTA DE CASTILLA Y LEON	
Junta General	1.964	Delegación Territorial-Servicio Territorial de Fomento-Zamora	
COMUNIDAD DE REGANTES EN FORMACION DEL RIO MOLINO DE ENTRENA		Notificación de expediente sancionador	1.964
Convocatoria de constitución de la Comunidad de Regantes	1.964		

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de la Consjería de Administraciones Públicas, de 15 de noviembre de 1988, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se declara de urgencia la expropiación de los bienes y derechos afectados por la construcción de la presa de Leiva (La Rioja), (continuación)

I.A.162

En virtud de las facultades que me han sido conferidas vengo en disponer la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de noviembre de 1988, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Acuerdo por el que se declara de urgencia la expropiación de los bienes

y derechos afectados por la construcción de la presa de Leiva (La Rioja).

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación de sus miembros, acuerda:

1º.— Declarar la urgencia del procedimiento de expropiación forzosa de los bienes y derechos que figuran en la relación anexa-necesarios para la construcción de la Presa de Leiva, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

2º.— Autorizar al Consejero de Obras Públicas y Urbanismo como órgano expropiante, la tramitación del expediente expropiatorio a tenor de dicho artículo.

3º.— Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, con la relación anexa."

Logroño, 15 de noviembre de 1988.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

RELACION DE FINCAS AFECTADAS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA PRESA DE LEIVA (LA RIOJA) SEGUN RESULTADO DE LA INFORMACION PUBLICA.

CLAVES: C.S.: Cereal Secano / E.P.: Erial Pastos / A: Alameda / C.R.: Cereal Regadío / F.: Frutales / V.S.: Viña Secano / C.R.F.: Cereal Regadío Frutales.

Término Municipal: Leiva

FINCA Nº	PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS CATASTRALES		NATURALEZA	SUPERFICIE (m ²)		OBSERVACIONES
			POLTGOHO	PARCELA		TOTAL	AFECT.	
1	LUIS BRIONES URBINA		1	809	C. S. 2	4.819	195	Finca de concentración.
2	CARMEN MARIN BENITO		1	806	C. S. 2	12.881	510	Finca de concentración.
3	PAOLO BENITO CORCUERA		1	810	C. S. 2	2.464	820	Finca de concentración.
4	ALEJANDRA MAHAVE ZURIAGA		1	811	C. S. 2	5.553	165	Finca de concentración.
5	SAGRARIO FUENTE GARCIA		1	812	C. S. 2	5.584	177	Finca de concentración.
6	CONCEPCION BARAIONA BARRIO		1	813	C. S. 2	6.662	228	Finca de concentración.
7	FORTUNATO BENITO BENITO		7	88	C.N./C.S.2	1.360	120	
8	TERE MARIN LUMBRERAS Y HERMANOS		7	56	E. P.	800	126	
9	RODRIGO BARRIO CORCUERA		7	55	E. P.	360	360	
10	OBDON BILBAO HATA		7	54	E. P.	580	580	
11	JUAN DIEZ CHAVARRI		7	53	E. P.	285	285	
12	ARSENIO CORCUERA FUENTE		7	52	C.S.3	385	365	
13	JOSEFINA Y JESUS MANERO GORDO		7	51	E. F.	125	125	
14	JOSE CORCUERA CORCUERA		7	49 a/b	C.S.2 / E. P. a) b)	2.640 220	1.000 220	
15	ZACARIAS CHAVARRI CORCUERA		7	47	E. P.	325	325	
16	JUAN DIEZ CHAVARRI		7	48	E. P.	335	335	
17	ZACARIAS CHAVARRI CORCUERA		7	46	E. P.	215	215	
18	PILAR LOPEZ ROMAN		7	45	C.S.3	265	265	
19	PEDRO BENITO CAECEDO		7	43	C.S.2	840	840	
20	FLORENCIO CHAVARRI MARTINEZ		7	41	C.S.2	260	260	
21	CARMEN CORCUERA FUENTE		7	42	E. P.	215	215	
22	VICTORIANO CHAVARRI CHAVARRI		7	44	E. P.	195	195	
23	ELISA MARTIN FUENTE		7	40	C.S.2	100	100	
24	PILAR LOPEZ ROMAN		7	37	C.S.2	165	165	
25	ANTONIO RIAÑO CORCUERA		7	36	C.S.2	300	300	
26	FRANCISCO BARRIO CORCUERA		7	39	E. P.	195	195	
27	ABUNDIO CHAVARRI CORRAJ		7	38	E. P.	135	135	
28	HDROS. ESTEBAN BARRASA		7	32	E. P.	175	175	
29	AYUNTAMIENTO		7	33	E. P.	270	270	
30	EMILIO RIAÑO HERNANDO	C/GRAN VIA, 10-1º LOGROÑO	7	35	A.u	540	540	

37	ESTEBAN SAN HILLAN BUSTAMANTE		7	26	E. P.				210
38	ESTEFANA GORDO CADIZANOS		7	25	E. P.			370	376
39	ISACIO CHAVARRI HARROQUIN		7	24	E. P.			500	501
40	E. ANCIA CONQUEA FUENTE		7	23	E. P.			315	335
41	HIPOLITO SAN HILLAN SAN HILLAN		7	22	E. P.			285	285
42	PABLO BARBASA CHAVARRI		7	21	E. P.			345	345
43	FERNANDO MARTIN LOPEZ		7	20	E. P.			255	255
44	VICENTE MASEO CHAVARRI		7	19	E. P.			80	89
45	AVUNTAMIENTO		7	14	A. / E. P.	7.220/2.040	7.220/7.040		
46	DOROTEO CONQUEA CONQUEA		7	15	E. P.			185	185
47	ACAPITO BARBASA CHAVARRI		7	16	C.S.3	105	105		
48	AVUNTAMIENTO		7	148	E. P.			4.200	4.200
49	CIRIACO RIANO ALARCIA		7	11	E. P.			500	25
50	IGNACIO CONQUEA CONQUEA		7	10	C.S.3			660	180
51	JULIA RIOJA MARTINEZ		7	9	C.S.3			980	470
52	HIPOLITO SAN HILLAN SAN HILLAN		7	12	A.			2.160	2.110
53	AVUNTAMIENTO		7	7	E. P.			1.100	1.100
54	VICENTE MASEO CHAVARRI		7	240	E. P.			380	40
55	JULIA RIOJA MARTINEZ		7	6	C.S.3			420	420
56	RUFINO RIANO GARNICA		7	5	E. P.			205	205
57	GREGORIO CHAVARRI CORRAL		7	4	E. P.			3.640	3.640
58	FORTUNATO LOPEZ DAYALOS		13	568	C.S.2			2.900	2.900
59	JOSE LUIS FERNANDEZ PECINA		13	566	C.S.2			2.620	2.620
60	IGNACIO CONQUEA CONQUEA		13	567	E. P.			1.580	1.580
61	ENILIANO RIANO HERNANDEZ		13	565	C.S.4			1.380	1.380
62	NEBESIO GORDO HEDINA		13	564	V.S.4			2.440	979
63	ISACIO CHAVARRI HARROQUIN	C/ SAN JUAN DE LA CRUZ, 7-9 WALSINGHAM	13	563	C.S.4			3.790	990
64	PURIFICACION CONQUEA DEL RIO		13	559	C.S.4			1.720	370
65	JOSE BARAHONA URZARTE		13	558	C.S.3			2.280	280
66	JUAN CONQUEA HANERO		13	555	V.S.4			2.560	50
67	LEONARDO ORTIZ CONQUEA	C/ SAN FRANCISCO, 4 / STD. DANDRO	13	553	C.R.1			460	460
68	PEDRO ORTIZ CONQUEA		13	552	C.R.1			540	50
69	JOSE SAN HILLAN RAMERO		13	709	E. P.			370	370
70	TEODORA CHAVARRI CONQUEA		13	551	E. P.			370	370
71	DANIEL SOTO ANTUA		13	550	C.R.F.			560	560
72	JAIÑE ORTIZ VADO		13	549	C.R.F.			395	395
73	SEBASTIAN CARCERO GARCIA		13	548	C.R.1			300	300
74	FELICIANO ALONSO SAN HILLAN		13	547	V.S.4			560	490
75	PABLO BARBASA CHAVARRI		13	546	V.S.4			1.400	1.125
76	LAUREANO CONQUEA RIANO		13	544	C.S.4			1.460	1.100
77	ROBUSTIANO OLIVERA SAN HILLAN		13	543	V.S.4			1.740	880
78	DANIEL MARIN BELITO		13	542	V.S.4			580	50
79	ALEJANDRO BRIONES RIANO		13	536	C.R.1/C.R.F.			300/540	300/540
80	HOBOS. AGUSTIN CHAVARRI SAN HILLAN		13	538	C.R.1			115	115
81	ALBERTO CONQUEA BARAJONA		13	537	C.R.1			225	225
82	ZACARIAS CHAVARRI CONQUEA		13	535	C.R.1			225	225
83	EXANCIA CONQUEA FUENTE		13	534	C.R.1			220	220
84	IGNACIO CONQUEA CONQUEA		13	533	C.R.1			500	500
85	VERONICA FUENTE HERNANDEZ		13	532	C.R.1			440	440
86	ROMAN GARCIA HERNANDEZ		13	531	C.R.1			440	440
87	ACAPITO SAN HILLAN CHAVARRI		13	530	C.R.1/C.R.F.			240/330	240/330
88	CONRADO FUENTE FUENTE		13	529	C.R.1/C.R.F.			980/440	980/440
89	ISACIO CHAVARRI HARROQUIN		13	528	C.R.1/C.R.F.			1.300/540	1.300/540
90	JOSE LUIS CHAVARRI BRIONES		13	527	C.R.1/F.			940/220	940/220
91	VICTORIA T. MARTINA DIEZ RIANO		13	527	C.R.1/F.			940/220	940/220

FINCA Nº	PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS CATASTRALES		NATURALEZA	SUPERFICIE (m ²)		OBSERVACIONES
			POLIGONO	PARCELA		TOTAL	AFFECT.	
95	DANIEL MARIN BENITO		13	523 a/b	C.R.F./C.R.1	220/320	220/320	
96	PAULA HERNAEZ GARCIA		13	522 a/b	C.R.F./C.R.1	120/280	120/280	
97	FERNANDO MARTIN LOPEZ		13	521 a/b	C.R.1/C.R.F.	260/140	260/140	
98	LAUREANO CORCUERA RIAÑO		13	518	C.S.3	220	220	
99	RAFAEL HERNAEZ BENITO		13	519	C.R.1	105	105	
100	EMILIA FUENTE MATESANZ		13	520	C.R.1	175	175	
101	ROBUSTIANO CAMARA SAN MILLAN		13	517 a/b	C.R.1/F.	860/320	860/320	
102	VALERIANO BARRIO CORCUERA		13	516 a/b	C.R.1/A.	230/115	230/115	
103	FERNANDO MARTIN LOPEZ		13	515	C.R.1	315	315	
104	PABLO BENITO CORCUERA		13	490	C.S.4	1.040	950	
105	ISABEL DIEZ BENITO		13	491	V.S.3	1.140	910	
106	FIDEL LEIVA TRISTAN		13	495	V.S.3	860	772	
107	RAMON CORCUERA BATAHONA		13	496 a/b	C.S.3/V.S.3	960/460	960/460	
108	MARUEL FUENTE DIEZ		13	497	C.S.4	135	135	
109	FELISA GONZALEZ VILLAESCUSA		13	498	C.S.4	460	460	
110	ISABEL DIEZ BENITO		13	500	a) C.S.3 b) V.S.4	1.500 390	1.500 70	
111	VDA. DE BALDOMERO CHAVARRI CORRAL		13	502	C.S.3	1.860	1.000	
112	MARTINA RIAÑO GARNICA		13	503	C.S.4	135	135	
113	MAXIMO GORDO MALETA		13	504	C.S.3	2.300	150	
114	HDROS. DE RAMIRO CHAVARRI		13	488	C.S.4	285	285	
115	SEVERIANO GARCIA HERNANDO		13	487	C.S.4	620	620	
116	FELIX CARCANO GARCIA		13	482 b	C.S.4	500	400	
117	SEGUNDO HERNANI GORDO		13	481 a/b	V.S.4/C.S.4	740/360	740/360	
118	EXANCIA CORCUERA FUENTE		13	480	V.S.4	420	420	
119	AGAPITO SAN MILLAN CHAVARRI		13	479	V.S.4	400	400	
120	FELICIANO VILLAR FUENTE		13	477 a	a) E.P.	560	560	
121	SEVERIANO GARCIA HERNANDO		13	476 a/b	a) C.S.4/b) V.S.4	520/380	520/380	
122	FELICIANO VILLAR FUENTE		13	477 b	a) E.P./b) V.S.4	305	305	
123	ROMAN GARCIA HERNANDO		13	475	V.S.4	340	340	
124	HDROS. DE RAMIRO CHAVARRI		13	489	C.S.4	125	125	
125	FELIX CARCANO GARCIA		13	474 a/b/c	C.R./A./C.S.2	1.160/260	1.160/260	
126	ROMAN GARCIA HERNANDO		13	472	C.S.4	1.160	1.160	
127	VIDAL CORCUERA DIEZ		13	471	V.S.3	480	480	
128	GUADALUPE CORRAL DEL HOYO (VDA. DE HONORIO MALETA)		13	466	C.S.3	2.780	2.780	
129	DESCONOCIDO		7	227	C.S.2	160	70	
130	AYUNTAMIENTO		7	3	A.	1.180	3,0	
131	AYUNTAMIENTO		7	13	A.	12.700	12.700	
132	M ^{rs} NIEVES Y M ^{rs} LUISA HERNANDEZ MARIN		7	62 a/b	C.R./Acequia	14.900	14.900	
133	AYUNTAMIENTO		7	50	A.	5100/2620	3375/2000	
134	AYUNTAMIENTO		13	473 a	A.	6.800	6.800	
135	AYUNTAMIENTO		13	473 a	A.	48.500	43.860	
135	AYUNTAMIENTO		13	676	a) E. P.	202.125	49.750	
136	DANIEL RUIZ SAN MILLAN		13	554	V.S.3	310	310	
137	AYUNTAMIENTO		7	14 a	E. P.	4.220	4.220	
138	AYUNTAMIENTO		7	2 a/b/c/d	a) C.S.3 b) A. c) C.S.3 d) A.	3.240 1.560 2.960 2.100	3.240 1.500 2.960 2.100	
139	AYUNTAMIENTO		13	676	e) C.S.3 f) A. g) A. h) C.F.	3.140 8.700 7.720 4.160	3.140 8.700 7.720 175	

Decreto 61/1988, de 18 de noviembre, por el que se procede a la sustitución de Vocal componente de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja I.A.165

su reunión del día 18.11.88 acuerda aprobar el siguiente

DECRETO

Artículo único.— Nombrar Vocal de la Junta Electoral de La Rioja a D. José Luis López Tarazona, Magistrado de la Audiencia Provincial, en sustitución de D. José Javier Solchaga Loitegui, agradeciéndole los servicios prestados. En Logroño, a 18 de noviembre de 1988.— El Presidente Joaquín Espert Pérez-Caballero.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Decreto 62/1988, de 18 de noviembre, sobre financiación de viviendas con préstamos cualificados (V.P.C.) I.A.166

El Real Decreto 3148/78, de 10 de noviembre, sobre política de vivienda,

Por Decreto 60/87, de 27 de noviembre, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 1/87, reguladora de las elecciones a la Diputación General, fueron designados los miembros componentes de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En cumplimiento, asimismo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera fue nombrado Vocal de dicha Junta D. José Javier Solchaga Loitegui, en su condición de Magistrado de la Audiencia Provincial de Logroño.

Habiéndose producido, con fecha 31 de agosto pasado, el cese como Magistrado del Sr. Solchaga Loitegui, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 11.3.a) de la precitada Ley 1/87, procede por tanto su sustitución por quien actualmente desempeña dicho cargo, en su virtud,

El Consejo de Gobierno, de acuerdo con la comunicación del Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño, a propuesta del Consejero de Administraciones Públicas y previa deliberación de sus miembros, en

limita el valor del suelo respecto el precio de las viviendas.

El precio del suelo, en determinadas zonas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, provoca que algunos proyectos de construcción no puedan acogerse a la financiación de Protección Oficial al superar los límites establecidos en el artículo 2, d) del Real Decreto anteriormente citado.

La evolución experimentada por el subsector de la construcción en los últimos años ha puesto de manifiesto la existencia de una parte de la población cuya necesidad, y por lo tanto demanda de vivienda, no puede encuadrarse en la Protección Oficial, al limitar ésta la superficie útil de viviendas a 90 m², ni en la vivienda libre dado las actuales condiciones económicas del mercado, por lo que esta Comunidad Autónoma debe hacer un esfuerzo y en virtud de lo establecido en la Constitución Española, y dentro del ámbito de nuestra Comunidad, debe promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para que todos los ciudadanos puedan disfrutar de una vivienda digna y adecuada a sus necesidades familiares.

En consecuencia, es necesario establecer un sistema de ayudas a las viviendas de promoción libre aunque, de inferior magnitud que las previstas para la protección oficial.

De este modo se amplían las posibilidades de acceso al mercado de viviendas, lo que, previsiblemente debe provocar una mayor inversión y creación de empleo en el sector de la construcción.

El Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación de sus miembros, en su reunión celebrada el día 18 de noviembre de 1988, acuerda aprobar el siguiente

DECRETO

Artículo 1º.— Serán viviendas con préstamos cualificados, las que reuniendo los requisitos establecidos en el presente Decreto, sean calificadas como tales por la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo y no estén acogidas al régimen e Protección Oficial.

Artículo 2º.— Los promotores de viviendas no acogidas al régimen de Protección Oficial, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el presente Decreto, podrán solicitar la concesión de préstamos cualificados de las Entidades financieras y públicas y privadas que tengan suscrito Convenio para la financiación de la vivienda con la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo 3º.— Podrán acogerse a los beneficios del presente Decreto las promociones de viviendas que cumplan los siguientes requisitos:

- Superficie útil igual o inferior a ciento veinte metros cuadrados.
- Precio máximo de venta por metro cuadrado de superficie útil igual o inferior a uno coma seis (1,6) veces el módulo ponderado aplicable según la legislación de viviendas de Protección Oficial.
- Promoción completa de viviendas, de modo que dentro de una misma promoción no podrán simultanearse las viviendas promovidas al amparo de regímenes distintos.

Artículo 4º.— Los préstamos para la promoción y adquisición de viviendas regulares en la presente disposición tendrán las siguientes características:

- La cuantía por metro cuadrado útil de vivienda será el 80 por 100 del módulo ponderado vigente en el momento de la formalización del préstamo. Los garages y anejos no serán objeto de financiación.
- El tipo de interés será el fijado en el Convenio suscrito entre las Entidades financieras y la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- El plazo de amortización será de quince años más un período máximo de tres años de carencia en los préstamos al promotor.
- El préstamo será garantizado en la forma que establezca la Entidad de Crédito que lo haya concedido.

Artículo 5º.— Los préstamos cualificados al promotor de viviendas objeto de esta disposición se podrán conceder mediante la presentación de la Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo.

Los promotores podrán disponer de hasta el 55 por 100 del préstamo concedido en función del desarrollo de la inversión y el grado de ejecución de las obras.

Los promotores podrán percibir hasta el límite máximo del préstamo concedido cuando existan contratos de compra-venta diligenciados administrativamente, de acuerdo con el artículo 8 de este Decreto.

Cuando se trate de personas que promuevan viviendas sin ánimo de lucro para asentar su residencia familiar, el límite máximo a percibir estará en función del grado de ejecución de las obras.

Artículo 6º.— Los adquirentes de viviendas cuya construcción se haya formalizado al amparo del presente Decreto podrán subrogarse en el préstamo al promotor teniendo la consideración de préstamo al adquirente. Esta subrogación interrumpirá el período de carencia y el pago de los intereses correspondientes a dicho período.

Artículo 7º.— Los promotores que quieran acogerse a la presente financiación deberán presentar en la Dirección General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, solicitud acompañada de dos ejemplares del Proyecto básico de las obras que se pretende financiar.

Artículo 8º.— Los adquirentes de las viviendas que se quieran subrogar en el préstamo concedido al promotor deberán presentar en la Dirección General de la respectiva solicitud, acompañada de dos copias del Contrato de compra-venta.

Examinados los mismos y comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos, la Dirección extenderá diligencia de dichos extremos autorizando la subrogación.

Disposición Adicional.— La Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, y en su caso, conjuntamente con la Consejería de Hacienda y Economía suscribirá los oportunos Convenios con las Entidades Financieras con el fin de obtener la financiación regulada en el presente Decreto.

Disposición Final Primera.— Se faculta a la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Disposición Final Segunda.— Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 18 de noviembre de 1988.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Jesús de Pablo Pastor.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se convoca el Concurso de "Diseño de Trofeo y Placa representativa de la Comunidad Autónoma para actividades educativas, culturales y deportivas"
I.A.164

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes con el fin de establecer un modelo que represente con carácter simbólico los trofeos, placas y distinciones relativas a las distintas actividades desarrolladas y en aquellas en que participa en representación de la Comunidad Autónoma, en uso de las atribuciones que me están conferidas,

DISPONGO

Artículo 1º.— Se convoca un concurso de diseño de trofeo y placa representativo de nuestra Comunidad Autónoma en todas las actividades culturales, educativas y deportivas que se celebren con la colaboración de esta Consejería o en representación de la misma.

Artículo 2º.— Podrán concurrir al presente concurso todos los jóvenes artistas riojanos comprendidos entre los 14 y 25 años.

Artículo 3º.— Los bocetos deberán de presentarse en las siguientes modalidades:

- Trofeo deportivo para premiar las actividades deportivas.
- Placa alegórica para actividades educativas, culturales y deportivas.

Artículo 4º.— Los bocetos estarán representados en folios con unas medidas comprendidas entre 0'42 m x 0'30 m para la categoría A) y 0'30 m x 0'21 m para la categoría B).

Artículo 5º.— Los trabajos serán originales y se presentarán en un sobre cerrado en cuyo dorso figurará un lema que coincidirá con el que figure en otro sobre aparte, cerrado igualmente con los datos del autor (nombre, domicilio, edad, teléfono, fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del Libro de Familia, en su caso). Las obras se presentarán en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, calle Portales, nº 2, C.P. 26001 - Logroño, en el plazo comprendido desde la publicación de esta Orden hasta el 15 de diciembre de 1988.

La participación en este Concurso llevará implícita la cesión de los derechos sobre la obra premiada en favor de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Artículo 6º.— Los Premios se establecen como sigue:

MODALIDAD A:	1º.— 100.000 Ptas.
	2º.— 50.000 Ptas.
	3º.— 25.000 Ptas.
MODALIDAD B:	1º.— 100.000 Ptas.
	2º.— 50.000 Ptas.
	3º.— 25.000 Ptas.

Ningún concursante podrá obtener más de un premio.

Artículo 7º.— El Jurado estará compuesto por:

PRESIDENTE: Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

VOCALES:

Ilmo. Sr. Director General de Deportes.

Ilmo. Sr. Director General de Cultura.

Ilmo. Sr. Director General de la Juventud.

SECRETARIO: Un funcionario de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Los fallos del Tribunal serán inapelables.

Artículo 8º.— Los bocetos no premiados podrán retirarse durante los diez primeros días del mes de enero.

Artículo 9º.— La participación en el Concurso presupone la aceptación total y anticipada de las anteriores bases.

Logroño, 3 de noviembre de 1988.— La Consejera de Educación, Cultura y Deportes, Carmen de Miguel Córdón.

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE HARO

Nombramiento de Bombero-Conductor

II.A.77

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 del R.D. 2223/1984, de 19 de diciembre, se hace público que por Decreto de esta Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 1988 y de conformidad con la propuesta del Tribunal calificador de la oposición convocada, ha sido nombrado D. Javier Uriondo Labarga Bombero-Conductor del Servicio de Extinción de Incendios de este Ayuntamiento, en propiedad.

Haro, 16 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

Nombramiento de Bombero-Conductor

II.A.78

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 23 del R.D. 2223/1984, de 19 de diciembre, se hace público que por Decreto de esta Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 1988 y de conformidad con la propuesta del Tribunal calificador de la oposición convocada, ha sido nombrado D. Jorge Delgado Yustes, Bombero-Conductor del Servicio de Extinción de Incendios de este Ayuntamiento, en propiedad.

Haro, 16 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

Nombramiento de Bombero-Conductor

II.A.79

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 del R.D. 2223/1984, de 19 de diciembre, se hace público que por Decreto de esta Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 1988 y de conformidad con la propuesta del Tribunal calificador de la oposición convocada, ha sido nombrado D. Santiago Bartolomé Díaz Bombero-Conductor del Servicio de Extinción de Incendios de este Ayuntamiento, en propiedad.

Haro, 16 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

Nombramiento de Bombero-Conductor

II.A.80

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 del R.D. 2223/1984, de 19 de diciembre, se hace público que por Decreto de esta Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 1988 y de conformidad con la propuesta del Tribunal calificador de la oposición convocada, ha sido nombrado D. Isaías Martínez Marrón, Bombero-Conductor del Servicio de Extinción de Incendios de este Ayuntamiento, en propiedad.

Haro, 16 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Corrección de error

II.B.196

Apreciado error en la composición del Tribunal Calificador de la oposición para la provisión en propiedad de 17 plazas de Policía Municipal, ruego V.E. proceda a su rectificación conforme al detalle que a continuación se indica:

Donde dice: "Presidente Titular: Sáinz Ochoa, Manuel"

Debe decir: "Presidente Titular: Sáez Ruiz, José Luis".

Logroño, 17 de noviembre de 1988.— El Alcalde-Presidente.

Relación definitiva de aspirantes excluidos a la oposición para la provisión en propiedad de 17 plazas de Policías Municipales

II.B.197

De conformidad con el contenido de las Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de 17 plazas de Policías Municipales, se hace pública la relación definitiva de aspirantes excluidos:

ASPIRANTES EXCLUIDOS	D.N.I.	Causa
Benito Ruiz, Ricardo	16.510.269	Edad mayor
Corcuera García, Emilio	16.518.494	Edad mayor
Díaz Ojeda, Ana	17.698.088	Edad mayor
Fernández Martínez, M ^a Isabel	16.519.434	Edad mayor
López Merino, José	16.521.654	Fuera de plazo
Pavía Beruete, Juan Carlos	16.521.548	Edad mayor

Logroño, 18 de noviembre de 1988.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE VIGUERA

Tribunal de valoración de méritos específicos que regirá en el concurso para Funcionarios de Habilitación Nacional-Secretario Interventor

II.B.198

Este Ayuntamiento en sesión de 7 de noviembre de 1988 ha designado el Tribunal de Valoración de Méritos Específicos que regirá en el Concurso para Funcionarios de Habilitación Nacional-Secretario Interventor y que estará integrado por:

El Alcalde Presidente de la Corporación.

Un Concejal del Ayuntamiento designado por el Alcalde.

Un Funcionario de Habilitación Nacional-Subescalas de Secretaria o Secretaria Intervención.

Actuará como Secretario del Tribunal quien ejerza dicha función en el Ayuntamiento salvo que concurse a la plaza en cuyo caso el Sr. Alcalde designará otro Funcionario.

Viguera, a 12 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.429

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.958 incoado en esta Consejería a instancia de D. Ignacio Garmendía Irazabalbeitia, c/ Barrio de San Juan, s/n, de Bergara, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV y Centro de transformación intemperie de 25 KVA en Bañares.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión,

de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 14 de noviembre de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987 III.C.1561

Por no haberse presentado reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1987, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	2.000.000
2	Impuestos indirectos	550.000
3	Tasas y otros ingresos	7.847.931
4	Transferencias corrientes	2.000.000
5	Ingresos patrimoniales	100.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	4.000.000
Total ingresos		16.497.931
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	1.676.448
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	3.000.000
3	Intereses	1.508.675
4	Transferencias corrientes	225.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	8.500.000
8	Variación de activos financieros	1.587.808
Total gastos		16.497.931

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Arrúbal, a 10 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE AZOFRA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1988 III.C.1562

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Azofra, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de agosto de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en el Salón de la Planta baja de la Casa Consistorial por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Azofra, a 11 de octubre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

Información pública de la Ordenanza sobre entrada de vehículos a través de la vía pública III.C.1576

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Casalarreina en sesión de 17 de noviembre de 1988, la ordenanza de tasa de entrada de vehículos a través de la vía pública, se expone a información pública por plazo de 30 días, a efectos de reclamaciones, en caso de no presentarse ninguna reclamación se entenderá aprobada definitivamente.

Casalarreina, a 22 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

ORDENANZA ENTRADA DE VEHICULOS

TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS

I. Fundamento y objeto de la exacción.

Art. 1º.— En una de las facultades concedidas por la legislación local,

este Ayuntamiento exaccionará la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo carga o descarga de mercancías.

Será objeto de esta exacción:

a) Las entradas de vehículos a través de las aceras en los edificios y solares.

b) La reserva de espacio en la vía pública y terrenos de uso público para aparcamiento exclusivo carga o descarga a solicitud de los particulares, empresas o entidades.

II. Hecho imponible.

Art. 2º.— El hecho imponible está determinado por los aprovechamientos reseñados.

Art. 3º.— No estarán sujetos los aprovechamientos siguientes:

a) Las superficies de terrenos de la vía pública destinadas como paradas obligatorias para vehículos de servicio público.

b) Las fincas objeto de la concesión de paso de vehículos cuando carezcan de encintado de aceras.

III. Exenciones.

Art. 4º.— Estarán exentos de pago de la tasa los aprovechamientos cuya titularidad sea del Estado y sus Organismos autónomos Provincia y Municipio, así como las Mancomunidades, Consorcios y otros entes locales de los que puede formar parte este Municipio.

IV. Obligación tributaria.

Art. 5º.— La obligación de contribuir nace en el momento de la concesión o desde que se inicie el aprovechamiento cuando se hiciera sin autorización.

V. Sujeto pasivo.

Art. 6º.— Serán sujetos pasivos en concepto de contribuyentes:

— Para el apartado a) del art. 1º, las personas naturales o jurídicas titulares de la correspondiente licencia municipal o beneficiarios del aprovechamiento y en calidad de sustituto del contribuyente, los propietarios de las fincas donde se hallan establecidos los mismos.

— En cuanto al apartado b) del art. 1, las personas naturales o jurídicas beneficiarias de la concesión.

V. Tarifas.

Entrada a domicilios particulares: 3.000 Pts.

Entrada a locales industriales y comerciales: 5.000 Pts.

Entrada a garajes y aparcamientos privados:

a) Hasta cinco coches: 7.000 Pts.

b) Con más de cinco coches y sin exceder de veinte: 10.000 Pts.

c) Más de veinte coches: 24.500 Pts.

Recaudación de la cuota:

1.— Los inmuebles que, por exigencia de la normativa urbana, dispongan de locales destinados a garaje de vehículos, tendrán una reducción especial del 25%.

2.— Las licencias concedidas con uso de horario limitado, tendrán una reducción del 25%.

VII. Cuotas.

Art. 7º.— El periodo impositivo coincidirá con el año natural y a él se referirán las cuotas de estas tasas.

Art. 8º.— Las cuotas liquidadas por la exacción de esta Ordenanza son independientes de las que corresponde satisfacer por la realización de las obras para el rebaje del bordillo y acondicionamiento de las aceras conforme a las normas que establezca el Ayuntamiento.

VIII. Normas de gestión.

Art. 9º.— La tasa se devengará cuando se realice la concesión del aprovechamiento.

Cuando la concesión se otorgue durante el primer semestre se liquidará la cuota por todo el año; si la concesión se realiza durante el segundo semestre, la cuota tendrá una reducción del 50% de su importe.

En todo caso el importe será irreducible.

Art. 10º.— En cuanto a su exacción periódica, lo será mediante padrón anual de contribuyentes incursos en obligación tributaria que será expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamación contra dicho documento fiscal.

Art. 11.1.— Las entidades o particulares o interesados en la concesión de los aprovechamientos señalados en la presente Ordenanza, incluso los exentos y los comprendidos en el apartado b) del art. 3º, presentarán en el Ayuntamiento la pertinente solicitud.

2.— En el caso de alteraciones de la cuota tributaria por menos aprovechamiento y baja del mismo, también están obligados a presentar la correspondiente solicitud.

La aprobación de estas solicitudes lo sean con efectos económicos, a partir del 1 de enero de 1989.

Art. 12º.1.— Los titulares de las licencias deberán proveerse de las reglamentarias placas indicadoras del aprovechamiento, establecidas por el Ayuntamiento.

En ellas constará el número de registro debiendo ser instaladas de forma visible hacia el exterior y con carácter permanente.

2.— La no instalación de las placas o el uso de otras distintas a las establecidas por el Ayuntamiento, impedirá a los titulares de las licencias el ejercicio del aprovechamiento sin perjuicio de las responsabilidades a que diera lugar.

IX. Responsabilidades y sanciones.

Art. 13º.— Constituyen infracciones especiales calificadas de defraudación:

a) La realización de algún aprovechamiento de los regulados por esta Ordenanza sin la obligatoria concesión municipal.

b) La continuidad en el aprovechamiento una vez caducado el periodo de concesión.

c) Utilizar la reglamentaria placa de licencia en lugar distinto de la concesión.

d) La ocupación de la vía pública o terrenos del común, excediendo de los límites o superficies fijados en la autorización.

e) Mayor aprovechamiento de la concesión que el declarado.

Art. 14º.— Las defraudaciones a esta Ordenanza serán sancionadas con multas del tanto al triple de las cuotas señaladas en esta Ordenanza.

La aplicación de sanciones en ningún caso impedirá la liquidación y cobro de las cuotas devengadas y no prescritas.

Art. 15º.— Las cuotas liquidadas y legítimamente impuestas que no se satisficieran dentro del plazo que al efecto se fijen, así como las responsabilidades deducidas, se harán efectivas por el procedimiento administrativo de apremio con arreglo al vigente Estatuto de Recaudación.

Art. 16º.— En todo aprovechamiento especial regulado en la presente Ordenanza que lleve aparejado el deterioro de las instalaciones municipales, el beneficiario, sin perjuicio de las tasas a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro total de los respectivos gastos de reparación y al depósito previo de su importe.

Art. 17º.— En todo lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, R.D. 781/86, de abril, y demás disposiciones concordantes.

Art. 18º.— Esta Ordenanza, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, entrará en vigor en la fecha de su aprobación y tendrá vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

AYUNTAMIENTO DE CORPORALES

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.1563

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	508.200
2	Impuestos indirectos	80.000
3	Tasas y otros ingresos	3.744.500
4	Transferencias corrientes	538.802
5	Ingresos patrimoniales	50.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	11.253.500
Total ingresos		16.155.002
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	737.002
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	440.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	14.978.000
Total gastos		16.155.002

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Corporales, a 16 de octubre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Exposición pública del expediente 5/88 de Modificación de Créditos III.C.1575

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1988, acordó prestar su aprobación al Expediente de Modificación de Créditos número 5/88, por importe de 606.581.383 pesetas, dotado con los recursos que determina el art. 450.2 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente, quedan expuestos al público en estas oficinas municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que formulen contra los mismos, conforme deteminan los artículos 450.3 en relación con el 446.1

del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
Logroño, 24 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

Aprobación inicial de la expropiación de terrenos para la ejecución de sistemas generales en las inmediaciones del nudo de la Circunvalación con la prolongación de la calle Chile III.C.1577

El Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 1988, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación inicial y relación individualizada de bienes y derechos referido a la expropiación de terrenos para la ejecución de Sistemas Generales en las inmediaciones de Nudo de la Circunvalación con la Prolongación de la Calle Chile.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se publica relación de bienes y propietarios para que en el plazo de quince días puedan formular las alegaciones sobre la procedencia de la ocupación y disposición de bienes y su estado material o legal, cuantos interesados acrediten su derecho, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo de este Ayuntamiento (2ª planta) a efectos de las alegaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Relación de propietarios y bienes afectados:
Urbanizadora del Norte, S.A. (URBANOSA); siendo su Consejero-Delegado D. José Luis Lázaro Carasa, con domicilio en Ctra. Logroño, s/n Oyón (Alava).

Expropiación de dominio:

“Trozo de terreno, de forma irregular, dividido en dos porciones, que ocupa una superficie de 2.781,50 m2. y cuya definición geométrica viene reflejada en el plano número 1 del Anejo número 9 del Proyecto Nudo y C/ Chile, que linda: Norte y Oeste, con carretera de acceso a la Autopista (Prol. C/ Chile), talud de la intersección actual y carretera de Circunvalación; Sur, con finca de Manuel Martínez Gutiérrez y resto de finca; Este, en punta y con resto de finca matriz”.

“Forma parte de la parcela número 44 del Polígono 28 del Catastro de Rústica, hoy en Urbasa parcela de referencia catastral número 48O4501”.

Logroño, 24 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

Aprobación inicial de la delimitación polígono de actuación Río Cava I, determinación sistema de actuación III.C.1578

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 24.11.88, adoptó entre otros, el acuerdo de Aprobación Inicial referido a la: “Delimitación Polígono Actuación en Río Cava I. y Determinación del Sistema de Actuación”.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se somete dicha Delimitación y Determinación, a Información Pública por plazo de quince días, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo de este Ayuntamiento (2ª planta) a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 24 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Semi-Calle Siete Infantes de Lara III.C.1579

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 24.11.88, adoptó entre otros, el acuerdo de Aprobación Inicial referido al “Proyecto de Urbanización de la Semi-Calle Siete Infantes de Lara”.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se somete dicho Proyecto, a información pública por plazo de quince días, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo de este Ayuntamiento (2ª planta) a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 24 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

Aprobación inicial de la delimitación de la Unidad de Actuación en Zona Universitaria y determinación de los sistemas de actuación III.C.1580

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 24.11.88, adoptó entre otros, el acuerdo de Aprobación Inicial referido a: “Delimitación de la Unidad de Actuación en Zona Universitaria y Determinación de los Sistemas de Actuación”.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se somete dicha Delimitación y Determinación, a información pública por plazo de quince días, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo de este Ayuntamiento (2ª planta) a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 24 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

Información pública del proyecto de construcción de Pasarela sobre el FF.CC. en calle Divino Maestro III.C.1581

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1988 adoptó, entre otros el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de construcción de Pasarela sobre el FF.CC. en calle Divino Maestro.

De conformidad con la legislación urbanística vigente se somete dicho proyecto a información pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad de Gestión de Infraestructura de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones u observaciones que durante tal plazo se estime oportuno interponer.

Logroño, 24 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE DISTRITO N° 1 DE LOGROÑO

Cédula de citación

IV.1413

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas n° 786/88 seguidos en este Juzgado sobre lesiones y daños de tráfico se cita a José Martín Salazar Calvo, cuya última residencia era en Gonzalo de Berceo, n° 17 y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día 13 de diciembre y hora de las 11,40, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja expido la presente en Logroño, a 15 de noviembre de 1988.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.1414

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas n° 782/87 seguidos en este Juzgado sobre daños tráfico se cita a Reinaldo González Eguizabal cuya última residencia era en Luis Barrón, n° 58-3° C y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día 29 de noviembre y hora de las 10,55, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja expido la presente en Logroño, a 15 de noviembre de 1988.— El Secretario.

Cédula de requerimiento

IV.1415

En el juicio de faltas n° 570/85, seguido por este Juzgado sobre hurto, se ha acordado requerir al condenado en el mismo José Manuel Barajas Rodríguez, hijo de Dionisio y de Consuelo, nacido en Castro-Urdiales, el 13-7-65, de estado soltero, profesión en paro, con D.N. de Identidad n° 16.557.470, y cuyo último domicilio conocido fue en Los Hierros, 9-3° y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de cumplir doce días de arresto.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 16 de noviembre de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO N° 3 DE LOGROÑO

Cédula de notificación

IV.1416

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de Distrito n° 3 de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas n° 842/88-C seguido en este Juzgado por daños, se ha dictado con fecha 1-9-88, sentencia cuya parte dispositiva dice:

“FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Andrés Luengo Martín. Declarando las costas de oficio.”

Y para que sirva de notificación a Andrés Luengo Martín en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponerse contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de 24 horas, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño, a 15 de noviembre de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE ARNEDO

Sentencia

IV.1417

D. Félix Angel González Losantos, Juez del Juzgado de Distrito de Arnedo.

Hago saber, que en este Juzgado de mi cargo, se tramitó Juicio verbal con el n° 24/88, instado por Faustino Vega Tarazona contra P.M. Arpón Garrido; Asunción Berbes Antoñanzas; y Cia. Unión y Fénix Español, y ha recaído sentencia en fecha 12-9-1988, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente: En Arnedo, a 12 de septiembre de 1988.

Vistos por D. F.A. González Losantos, Juez de Distrito P.T. de esta ciudad, los presentes autos de Juicio verbal n° 24/88 ejercitando acción por culpa extra-contractual, siendo partes como demandante D. Faustino Vega Tarazona, mayor de edad, casado y vecino de Arnedo c) Royo 32 y como demandados, D. Pedro Manuel Arpón Garrido, mayor de edad y de la misma vecindad; Doña Asunción Berbes Antoñanzas, representada por la Procuradora M^a Carmen Miranda Adán asistida de su letrado D. José Antonio De Felipe Palacios y Cia. Unión y el Fénix Español, representada por el Procurador D. Roberto Esteban Gorostiola, asistido de su letrado D. Rufino Briones Matute, no compareciendo la codemandada Cia Berbes Butano de Calahorra, declarada en rebeldía en este procedimiento por su incomparecencia.

FALLO.— Que estimando como estimo en parte la demanda promovida por D. Faustino Vega Tarazona contra D. Pedro Arpón digo Manuel Arpón Garrido, Doña Asunción Berbes Antoñanzas, representada por la Procuradora Srta. Miranda Adán, Cia Berbes Butano de Calahorra y Cia. de Seguros la Unión y el Fénix Español, representada por el Procurador Sr. Esteban Gorostiola, debo condenar y condeno a éstos últimos a que abonen al actor solicitante digo solidariamente la cantidad de 39.200 Pts. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación la presente sentencia a D. Pedro Manuel Arpón Garrido expido el presente Edicto.

En Arnedo, a 14 de noviembre de 1988.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Subasta, sin trámite de admisión previa, para la contratación de las obras de acondicionamiento de la carretera LO-611 del P.K. 40.000 al P.K. 46.000 intersección con la LO-6130 a intersección con la carretera LO-6103. Expediente N° 09-1-1-082/88 V.A.1343

Subasta sin trámite de admisión previa para las obras de construcción de varios muros de contención en Villoslada de Cameros (La Rioja) Expediente N° 04-1-1-079/88 V.A.1344

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca la siguiente Subasta sin admisión previa en tramitación de urgencia.

Objeto: “Obras de construcción de varios muros de contención en Villoslada de Cameros (La Rioja).

Presupuesto de contrata: 4.946.469 Ptas.

— Muro de acceso Norte a Villoslada 3.407.265 Ptas. — Muro C/ Agustín Muro 581.171 Ptas. — Muro Agustín Muro y Escuelas Viejas 237.114 Ptas. — Muro C/ San Miguel 720.919 Ptas.

Fianza provisional: Noventa y ocho mil novecientas veintinueve (98.929 Ptas.).

Plazo de ejecución: Diez meses (10 meses).

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 12 de diciembre de 1988.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 23 de diciembre de 1988, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de Obras Públicas y Urbanismo, (C/ Portales, 1) y en la Sección de Contratación (C/ Vara de Rey, 3-3°), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 25 de noviembre de 1988.— El Jefe de la Sección de Contratación, Ricardo Gil González.

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca la siguiente Subasta abierta en tramitación de urgencia.

Objeto: “Acondicionamiento de la carretera LO-611 del P.K. 40.000 al P.K. 46.000 intersección con la LO-6130 a intersección con la carretera LO-6103”.

Presupuesto de contrata: 128.450.998 Ptas.

Año 1988: 10.000.000 Ptas. Año 1989: 118.450.998 Ptas.

Clasificación: Grupo: G Subgrupo: 6 Categoría: e

Plazo de ejecución: Seis meses (6 meses).

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 12 de diciembre de 1988.

Apertura de proposiciones: A las trece horas, del día 23 de diciembre de 1988, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de Obras Públicas y Urbanismo, (C/ Portales, 1) y en la Sección de Contratación (C/ Vara de Rey, 3-3°), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 24 de noviembre de 1988.— El Jefe de la Sección de Contratación, Ricardo Gil González.

AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL

Exposición pública del Pliego de Condiciones para la adjudicación mediante concurso de diverso mobiliario y accesorios para el nuevo edificio destinado a Casa Consistorial V.A.1336

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el Pliego de Condiciones económico-administrativas que servirá de base para la adjudicación mediante concurso de diverso mobiliario y accesorios para el nuevo edificio destinado a Casa Consistorial, queda expuesto al público por espacio de ocho días, contados a partir del siguiente también hábil, de su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, para que durante dicho plazo y en horas de oficina puedan presentarse por parte de los interesados cuantas observaciones y reclamaciones estimen convenientes.

Arrubal, 11 de noviembre de 1988.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Devolución de fianza

V.A.1338

Habiendo finalizado el arrendamiento de la Plaza de Toros de esta ciudad de Calahorra, y solicitada por el adjudicatario de mismo, Empresa Justo Ojeda, S.A. la devolución de la fianza constituida mediante aval bancario por importe de quinientas sesenta mil pesetas (560.000 Pts.), se hace público para que durante el plazo de quince días a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Calahorra, 11 de noviembre de 1988.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Devolución de fianzas

V.A.1337

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por los contratistas que más abajo se detallan, en garantía de las obras que se citan y que en su día le fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda presentar reclamación por escrito todo aquel que se considere con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado:

— Acondicionamiento de local en Estación de Autobuses. Adjudicatario: Construcciones Barreras, S.A.

— Acondicionamiento del local municipal sito en c/ Huesca 57. Adjudicatario: Construcciones Barreras, S.A.

— Acondicionamiento de local para Centro Social en Santa Isabel, 6. Adjudicatario: RIOSA.

— Obras por ejecución subsidiaria en el inmueble n° 6 de la calle Beratúa. Adjudicatario: Rioja Construcciones y Reformas, S.A.

Logroño, 14 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

Contratación de la renovación o reparación de contadores con destino al servicio municipal de aguas V.A.1339

La Comisión de Gobierno, en su sesión celebrada el día 19 de octubre de 1988, adoptó, entre otros el acuerdo para la contratación de la renovación o reparación de contadores con destino al Servicio Municipal de Aguas de Logroño, adjudicado a la Empresa SERAGUA.

Logroño, 11 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

Adjudicación definitiva de varias obras

V.A.1340

La Comisión de Gobierno, en su sesión celebrada el 28 de septiembre de 1988, adoptó, entre otros los acuerdos de adjudicar definitivamente las obras siguientes a los contratistas que se indican:

OBRA

ADJUDICATARIO

Refuerzo de firme y regularización de calzadas en diversas calles y refuerzo de firme en viario del Polígono de Cascajos.

YARRITU, S.A.

Renovación red de agua potable en c/ Cigüeña tramo San Millán-Santos Ascarza.

J. y A. POTRONY

Renovación red de agua potable en c/ Navarrete El Mudo y Fausto Elhuyar.

J. y A. POTRONY

Urbanización, red agua potable y saneamiento acera norte c/ San Francisco (1ª fase)

J. y A. POTRONY

Logroño, 11 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Exposición pública del Pliego de Cláusulas que ha de regir el concurso para la adjudicación del contrato del servicio de limpieza de inmuebles municipales V.A.1341

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 1988, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que habrá de regir el concurso para la adjudicación del contrato del servicio de limpieza de inmuebles municipales, se expone al público por espacio de ocho días a efectos de presentación de reclamaciones.

San Asensio, 17 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Adquisición de mobiliario para la Casa de Cultura y Biblioteca

V.A.1342

Objeto: Adquisición de mobiliario para la Casa de Cultura y Biblioteca.

Tipo: Cinco millones de pesetas, a la baja, mediante concurso.

Duración del contrato: Desde la adjudicación, hasta la recepción definitiva.

Pliego de Condiciones: Se hallan de manifiesto en las Oficinas Generales.

Garantía provisional: 110.000 Pts.

Garantía definitiva: La que resulte de aplicar al remate los porcentajes máximos del Reglamento de Contratación.

Presentación de proposiciones: En el Ayuntamiento, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado o en el de La Rioja, según cual sea el último en publicarlo.

Terminará a las catorce horas del último día.

Apertura de pliegos: A las trece horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación.

Modelo de proposición: D. ..., provisto del Documento Nacional de Identidad n° ..., expedido el ..., con domicilio en ..., en nombre propio (o en representación de ..., según se acredite en poder bastanteadó que acompaña), enterado del Pliego de Condiciones y demás documentos del expediente, para la adquisición de mobiliario para la Casa de Cultura de Santo Domingo de la Calzada, se compromete a suministrarlo, con estricta sujeción a las condiciones citadas, en la cantidad de pesetas ... (en letra y número).

(Lugar, fecha y firma).

Santo Domingo de la Calzada, 17 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

B. Otros anuncios oficiales**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION**

Solicitud para la creación de un coto privado de caza

V.B.725

Por el Ayuntamiento de Hornillos de Cameros se ha presentado solicitud ante la Dirección Gral. de Montes y Conservación de la Naturaleza para la creación de un coto privado de caza en el término municipal de Hornillos de Cameros con una superficie de 1.198 Has. y cuyos límites son:

Norte: T° Municipal de S. Román de Cameros

Sur: Reserva Nacional de Caza de Cameros

Este: Término Municipal de Munilla

Oeste: Término Municipal de San Román de Cameros

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los propietarios afectados pudiendo, quienes se consideren perjudicados, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, c/ Belchite, 2-1° de Logroño, o ante el Ayuntamiento de Hornillos de Cameros donde también se expone este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, plazo durante el cual está de manifiesto el expediente en horas hábiles en las Oficinas de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Logroño, a 17 de noviembre de 1988.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, Pedro Pablo Iñiguez Alonso.

COMUNIDAD GENERAL DE REGADIOS DE CALAHORRA

Junta General Ordinaria

V.B.726

El Presidente de la Comunidad General de Regadíos de Calahorra, hace saber: Que el día 10 de diciembre próximo, a las 3 de la tarde en primera convocatoria, o a las tres y media en segunda, en el Salón de Actos de la Cámara Agraria Local, calle Cavas, 23, se celebrará la Junta General Ordinaria que determinan las Ordenanzas, a cuyo acto se convoca a todos los partícipes de dicha Comunidad, siendo para dicha Junta General, el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°.— Lectura y aprobación si procede del acta de la Junta General anterior.

2°.— Examen de la Memoria General del ejercicio anterior.

3°.— Examen de la Memoria Semestral.

4°.— Examen de los Gastos e Ingresos del ejercicio anterior (1° agosto 1987 al 31 de julio 1988).

5°.— Examen y aprobación si procede el Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1989/1990.

6°.— Fijar las Cuotas del Reparto General Ordinario para el ejercicio de 1989/1990.

7º.— Renovación del 50% de los cargos del Sindicato de Riegos y Jurado de Riegos, de esta Comunidad General.

8º.— Elección del Sr. Presidente de la Comunidad General de Regadíos.

9º.— Indicar en cuota entera a los usuarios de las elevaciones, del Pantano, Sorbán y Algarrada, en sus diferentes Presas.

10º.— Obras a realizar en las diferentes Presas.

11º.— Ruegos y Preguntas.

Calahorra, 23 de noviembre de 1988.— El Presidente.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VEGA DE AÑAMAZA DE CABRETON

Junta General

V.B.727

Se convoca a Junta General de la Comunidad de Regantes de la Vega de Añamaza, para el próximo día 19 de diciembre de 1988, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 19,30 horas en segunda convocatoria, a celebrar en la sede de la Comunidad en Cabretón, con el siguiente orden del día:

1.— Modificación de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes, Reglamento del Sindicato y Jurado de Riegos, para adecuarlas a la Ley de Aguas y Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

2.— Nombramiento de los componentes del Jurado de Riegos.

3.— Nombramiento de Secretario.

4.— Publicación de ejemplares de nuevas ordenanzas.

5.— Actuación a tomar con morosos.

6.— Aprobación Acta anterior.

Cabretón, a 18 de noviembre de 1988.— El Presidente.

COMUNIDAD DE REGANTES EN FORMACION DEL RIO MOLINO DE ENTRENA

Convocatoria de constitución de la comunidad de regantes

V.B.728

D. Martín Medrano Gil, agricultor, propietario y mandatario verbal designado por los regantes del Río Molinar, por el presente convoca a todos los propietarios de fincas que vienen utilizando desde tiempo inmemorial las aguas del Río Molino, e interesados en la regulación de las mismas, de conformidad con lo prevenido en el art. 73 y concordantes de la vigente Ley de Aguas, de 2 de agosto de 1985, y en mi condición de cabeza de la colectividad, o Junta General prevenida en el art. 201 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/86, de 11 de abril, que se celebrará en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Entrena, a las 20 horas en primera convocatoria y las 20,30 horas en segunda, del primer miércoles siguiente al día en que se cumplan 15 días hábiles desde la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, Junta que se desarrollará con arreglo al siguiente Orden del Día, previo cómputo del número de propietarios presentes o representados:

1.— Constitución de la Comunidad de Regantes del Río Molino para aprovechamiento de las aguas que se vienen utilizando del Río Molino, y elección de la Junta Rectora de la Comunidad.

2.— Establecer la relación nominal de los usuarios y fincas afectadas para el riego.

3.— Establecer las bases a las que han de ajustarse las Ordenanzas y Reglamentos para la Comunidad y su Sindicato y Jurado de Riegos teniendo en cuenta al respecto, lo prevenido en el art. 74 de la Ley de Aguas, y 200 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

4.— Nombramiento de la Comisión Gestora encargada de redactar las Ordenanzas y Reglamentos por las que ha de regirse la Comunidad.

5.— Realizar los trámites necesarios para obtener la inscripción del aprovechamiento de aguas, en el Libro Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas y de la Propiedad.

6.— Ruegos y preguntas.

En Entrena, a 17 de noviembre de 1988.— Martín Medrano Gil.

REGADIO DEL OLIVAR DE SAN MARTIN, MOSCATEL Y SOTOS DE AUTOL

Convocatoria de reunión

V.B.729

D. Joaquín Arnedo Merino, propietario designado por los regantes del Olivar de San Martín, Moscatel y Sotos de Autol, hago saber: Que habiendo solicitado por la mayoría de los usuarios de las aguas procedentes de la Llasa del Soto y Vallejo de este término municipal, paraje del mismo nombre, la constitución de la correspondiente Comunidad, en armonía con

lo dispuesto en la Ley de Aguas 29/1985 del 2-8-85, capítulo IV, se convoca, a todos los interesados en el aprovechamiento mencionado, a la reunión que a tal objeto tendrá lugar el día 12 de diciembre próximo a las veinte horas, en primera convocatoria y a las veintiuna horas en segunda, en el domicilio social de la Cámara Agraria Local de Autol.
Autol, 18 de noviembre de 1988.

NOTARIA DE D. CARLOS HIGUERA SERRANO DE CALAHORRA

Edicto

V.B.730

Carlos Higuera Serrano, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, Distrito de Calahorra, con residencia en esta última hago saber: Que en la Notaría a mi cargo tramite Acta de Notoriedad, a requerimiento de la Comunidad de Regantes de "La Cueva del otro lado del Río, de Autol", "en formación", para acreditar la adquisición por prescripción desde tiempo inmemorial de un aprovechamiento de aguas públicas tomadas de Río Cidacos para riego de las fincas de los integrantes de dicha Comunidad en formación, sitas en el término Municipal de Autol, en el paraje de La Cueva del otro lado del Río.

Lo que se hace público a los efectos establecidos en el número 4 del artículo 65 del Reglamento Hipotecario (antiguo art. 70) a fin de que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan y justifiquen, o aporten la información que sea útil.

En Calahorra, a 17 de noviembre de 1988.

Edicto

V.B.731

Carlos Higuera Serrano, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, Distrito de Calahorra, con residencia en esta última, hago saber: Que en la Notaría a mi cargo tramite Acta de Notoriedad, a requerimiento de la Comunidad de Regantes de "La Marejuga de los Silverios y Levante de Caricente de Autol", "en formación", para acreditar la adquisición por prescripción desde tiempo inmemorial de un aprovechamiento de aguas públicas tomadas de Río Cidacos para riego de las fincas de los integrantes de dicha Comunidad en formación, sitas en el término municipal de Autol, en el paraje de La Marejuga, y como sobrantes las del paraje de Levante de Caricente.

Lo que se hace público a los efectos establecidos en el número 4 del artículo 65 del Reglamento Hipotecario (antiguo art. 70) a fin de que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan y justifican, o aporten la información que sea útil.

En Calahorra, a 17 de noviembre de 1988.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial-Servicio Territorial de Fomento- Zamora

Notificación de expediente sancionador

V.B.732

Asunto: Notificación de Pliego de Cargos.— Expediente de Sanción nº ZA-06404-0-88.— Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.— Carretera: N-122.— P.K.: 425,000.— Fecha: 18-3-88.— Hora: 12,00.— Denunciado: Dª María Josefa Sánchez Sánchez.— Vehículo matrícula: LE-9600-E.— Hechos denunciados: Realizar transporte privado de mercancías (cerámica), difícil cuantificación, desde Valladolid a Zamora arrojando un peso total en báscula oficial de la Junta de Castilla y León, báscula de Toro (Zamora) de 4.220 Kgs., estando autorizado para un PMA de 3.500 Kgs., lo que, descontado el margen de error en báscula, supone un exceso del 14,8% del PMA.

El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, ha acordado la incoación de expediente de sanción contra Vd(s), en virtud de la denuncia con los datos arriba indicados.

Los hechos expresados, que se le(s) imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción: Precepto infringido: artículo 142 m) en relación con el 141 i) de la Ley 16/1987.— Infracción tipificada como falta leve.— Precepto Sancionador: art. 143.1 de la Ley 16/1987.— Por lo que por aplicación de lo dispuesto por la Ley 16/1987 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. nº 182 de 31 de julio), les puede ser impuesta la sanción de: Multa de dieciséis mil (16.000) pesetas.

Se le(s) hace saber el derecho que le(s) asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días las alegaciones que considere(s) convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente(n) valerse.

Zamora, 8 de noviembre de 1988.— El Jefe del Servicio Territorial de Fomento en funciones, Pablo Pérez Hernández.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Depósito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105